



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO *Director:* Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas



Depósito Legal:
BU-1-1958

Año 1978

Viernes 5 de mayo

Número 102

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

REAL DECRETO 668/1978, de 27 de marzo, por el que se actualiza la estructura orgánica y funcional del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social.

La Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, por la que se crean los Fondos Nacionales para la Inversión Social del Impuesto y del Ahorro, en sus artículos once y doce, establece, respectivamente, la estructura orgánica y funcional del Patronato Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social, y el Decreto ciento setenta y dos/mil novecientos sesenta y uno, de veintiséis de enero, dictado para la aplicación de dicha Ley, regula la composición y funcionamiento de tal Patronato.

Ahora bien, ante las reformas llevadas a cabo en la Administración española con posterioridad a las referidas disposiciones, especialmente como consecuencia del Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, en base al cual se reestructuran determinados órganos de dicha Administración, parece aconsejable llevar a cabo una adecuación de la estructura del mencionado Patronato y de su composición y funcionamiento a la realidad del ordenamiento jurídico-administrativo vigente, así como proceder a cuantas variaciones terminológicas requiera la ordenación que por el

presente Real Decreto se da al Patronato.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero. — El Patronato Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social a que se refiere el artículo once de la Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, se compondrá de los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Ministro de Sanidad y Seguridad Social.
- b) Vicepresidente: El Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social.
- c) Vicepresidente ejecutivo: El Director General de Servicios Sociales.

d) Vocales: Los Directores Generales de Presupuestos, del Tesoro, de Prestaciones, de Salud Pública y Sanidad Veterinaria, de Asistencia Sanitaria de Administración Local, de Empleo y Promoción Social, de Desarrollo Comunitario, el Director del Instituto Nacional de Educación Especial, el Director del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el Subdirector General del Instituto Nacional de Asistencia Social, el Director del Servicio Social de Asistencia a Pensionistas, el Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como el Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja, el Presidente de Cáritas Española, el

Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores, un representante de las Asociaciones o Federaciones Nacionales constituidas para la atención de necesidades relacionadas con los programas que asuma el Fondo Nacional de Asistencia Social, designado por el Presidente del Patronato Rector, un miembro de los Patronatos de Fundaciones con finalidad equivalente, asimismo designado por el Presidente del Patronato Rector y dos Vocales de libre designación por dicho Presidente.

Artículo segundo. — El Patronato funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

Uno. El Pleno estará integrado por todos los miembros del Patronato.

Dos. A sus reuniones asistirán, asimismo, el Secretario y el Interventor Delegado del Fondo.

Tres. La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes del Patronato, así como por los Directores generales de Presupuestos, de Prestaciones, de Salud Pública y Sanidad Veterinaria, el Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja y uno de los Vocales de libre designación del Pleno del Patronato.

Asistirán también a las reuniones el Secretario y el Interventor Delegado del Fondo, así como aquellos otros Vocales del Pleno que, en razón a los asuntos a tratar en el orden del día, determine el Presidente.

Artículo tercero. — El Pleno del Patronato Rector tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer al Gobierno el Plan de actuaciones e inversiones anuales del Fondo para la aplicación de los créditos que se asignen al mismo por los Presupuestos Generales del Estado en relación con lo previsto en la Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta y otras normas especiales en su caso.

b) Aprobar la Memoria anual de aplicación de dicho Plan y la cuenta general de la aplicación de todos los créditos encomendados a su gestión.

c) Informar cuantas disposiciones se dicten para el desarrollo y ejecución de los respectivos Planes nacionales, así como las directrices generales de colaboración para acciones concertadas u otros documentos equivalentes, que sean precisos al efecto.

d) Autorizar los Organismos gestores que por delegación del Patronato asumirán la ejecución total o parcial de algunos de los programas.

Es función de la Comisión Permanente la elaboración de la Memoria y cuenta de liquidación correspondiente, así como deliberar sobre las distintas propuestas que el Patronato haya de elevar al Gobierno, sometiéndolas antes a la aprobación del Pleno.

Artículo cuarto. — La Dirección General de Servicios Sociales actuará como órgano de gestión delegada del Fondo Nacional de Asistencia Social con carácter general y sin perjuicio de los Organismos gestores que para aspectos singulares de la ejecución del Plan correspondiente determine el Patronato Rector entre los Organismos de la Administración Pública o las Instituciones sin fin de lucro que se dediquen a la gestión de servicios sociales o de bienestar social debidamente registrados.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto ciento setenta y dos/mil novecientos sesenta y uno, de veintiséis de enero, sobre composición y funcionamiento del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social y cuantas otras disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ministro de Sanidad y Seguridad Social pa-

ra dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Segunda. El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social, Enrique Sánchez de León.

(B. O. E. núm. 85, de 10-4-78).

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices números 10, 11, 12, 13, 14 y 15

Número de orden, 1; nombre, Francisco García Carnicero.

2. Remedios Calzada Arnáiz.
3. Mercedes Puras Alonso.
4. Aurelio Alonso Ruiz
5. Miguel López Peña.
6. Félix Balbás Bravo.
12. Filomena de la Fuente González.
13. Francisco Vivanco Gutiérrez.
14. Huérfanas Arnáiz Alonso.
18. Teresa González Delgado.
19. Manuel Hesse Murga.
20. Eliades López Sagredo.
21. Florencia Brun Martínez.
15. Justina Carretón Manjón.
16. Socorro Iglesias Páramo.
17. Irene Centeno de la Fuente.
18. Eusebia Ortega López.
19. Natividad Terradillos Valtierra.
- Félix López Bernal.
- Marcelino Antón Alonso.
- Heliodoro Río Carranza.
- Hermenegildo Cantera Perosanz.
- Ignacio Fernández del Río.
15. Justina Carretón Manjón.
16. M.^a Visitación Olalla Gómez.
20. Maximina García Olmedo.
21. Encarnación Castilla Sanz.
22. Josefa Iglesias Benítez.
23. Fernando Barbero Pascual.
- Eleuterio Fernández Albala.
17. M.^a Concepción Ortega García.
22. Lia Arnáiz Mata.
24. Paula González Gutiérrez.
25. Justina Ibáñez Martínez.
26. M.^a Pilar Mogilnik Rodríguez.
27. Milagros Ramírez Torres.
8. Luis González González.

- Juan Cumbreño Labrador.
- Domingo Cantabrana Martínez.
- Pedro Calleja Peña.
- Eliseo Castilla Ruiz.
- Amancio Condado Chicote.
- Isidoro Renuncio de la Fuente.
- 7. Teófilo García González.
- 8. José Aliende Campo.
- 9. Manuel Ruiz de Pascual Calvillo.
- 10. Luis García Fernández.
- 11. Gregorio Vallejo Arroyo.
- 12. Braulio Ondovilla Gómez.
- 13. Lázaro Llorente Quejildo.
- 14. Teodomiro Rodríguez Rodríguez.
- 15. Andrés Vitores García.
- 16. Luis Pascual Abad.
- 17. Francisco Peña Ruiz.
- 18. Mercedes Carazo Tamayo.
- 19. Emiliana González García.
- 20. Domingo Pérez Baranda.

Burgos, a 19 de abril de 1978. — El Encargado del Negociado, (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital na visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes -apelantes don Adolf Bonnes y su esposa doña Maria Pilar Pérez Bartolomé, mayores de edad, conductor y empleada, respectivamente, y vecinos de Mönchengladbach (Alemania), representados en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado don Guillermo Díez Pardo; y de la otra, como demandado-apelado, don Carlos Arnáiz Arnáiz, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Quintanilla Vivar (Burgos), repre-

sentado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo y la Compañía de Seguros «Previsores Reunidos», domiciliada en Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha dos de abril de mil novecientos setenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución. Todo ello, con expresa imposición de las costas de esta alzada, al apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Benito Corvo. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

2046.—1.290,00

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha vis-

to, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Eutiquo Ubierna Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sotopalacios (Burgos), que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo; y de la otra, como demandados-apelados, don Wolfgang Buscher Buscher, mayor de edad, casado, banquero y vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y «Mutua Madrileña Automovilista», domiciliada en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, en los autos de los que dimanan el presente rollo de Sala, con imposición de las costas del recurso al apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Manuel Aller. — José Miñambres. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de abril de mil novecien-

tos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

2047.—1.314,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 12/78, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 12/78, seguidos a instancia de la sociedad denominada «Sociedad Anónima Turbas para el Campo (Agro Turba), con domicilio social en Sotopalacios (Burgos), representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija, y defendida por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra Jardines y Zonas Verdes, S. A., con domicilio social en Plencia (Vizcaya), sobre reclamación de cantidad, cuantía cuatrocientas sesenta mil ciento trece pesetas con ochenta céntimos.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda debo de condenar y condeno a la demandada «Jardines y Zonas Verdes, S. A.», a que abone a la Sociedad actora la cantidad de cuatrocientas sesenta mil ciento trece pesetas, con ochenta céntimos, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia caso de no efectuarse la notificación personal a la demandada rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, extiendo y firmo el presente en Burgos, a diecinueve de

abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
2005.—1.014,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio número 129/78, a instancia de don Juan García Sáez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Belorado, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a inscripción a favor del mismo y de don Aniceto y don Enrique García Martínez, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«En término municipal de Belorado: Huerta con árboles donde llaman Herrán de Contreras, dentro de la cual se halla una casa, un pajar que fue horno y otras instalaciones. La huerta, que es de regadío, con nogales y otros frutales, tiene una extensión de seis fanegas y cinco celemines o una hectárea, treinta y cinco áreas y doce centiáreas; y la casa y pajar ocupan una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda toda la finca, norte, finca de El Soto, propiedad de los mismos propietarios y Ayuntamiento de Belorado; sur, herederos de Juan Garrido, hoy Crescencio Puras Santaolalla, Antonio Alonso Leiva y Antonio Sanjuán Benito Eguluz; este, finca de los mismos propietarios y camino El Soto; y oeste, Antonio San Juan Benito y hoy camino de servidumbre y Cecilio Ausucúa Medrano». Sin cargas ni gravamen de ninguna clase. Inscrita al tomo 897, folio 58, finca número 2.840.

La adquirieron don Juan García Sáez y don Aniceto y don Enrique García Martínez, en virtud de escritura pública de compraventa, otorgada por la Cooperativa Ganadera «San Francisco», ante el notario de Belorado don Julián Sastre Marín, el 24 de junio de 1976, bajo el número 207 de su protocolo.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente, se cita a doña Pilar Izquierdo Mallaina, a cuyo

favor figura inscrita dicha finca, en una sexta parte, a don Francisco, don Luis, doña Clotilde, doña Amparo, doña Rosario y don Eugenio Manzanares Izquierdo, a cuyo favor figura inscrita la finca en una sexta parte indivisa cada uno de ellos, y doña Rosario en una séptima parte de una sexta parte indivisa, a doña María del Carmen Ururiaga de Simón, a cuyo favor figura inscrita la finca en dos terceras partes indivisas de la mitad de la finca, a doña María Nieves, don Federico y doña María del Carmen Jaquotot Uzuriaga, en una veinticuatroava parte cada uno de ellos, a don Luis y doña Carlota Manzanares Izquierdo, en una sexta parte por mitad entre ambos, y a don Mariano Jaquotot, como persona a cuyo favor está catastrada dicha finca, todos los relacionados en ignorado paradero y domicilio; y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada. A todos ellos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
2048.—1.623,00

D. Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido,

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Pedro Hernández Hernández, alias el Ratón, hijo de Lisardo y Angela, cuyo paradero actual se ignora, y que usa también el nombre de Pedro Hernández Jiménez, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, en la causa que con el número 42 de 1977, instruyo por delito de atraco y robo.

—oOo—

José Manuel Hidalgo García, nacido el 16 de octubre de 1955, en Santander, hijo de Antonio y Euge-

nia, casado, y sin profesión especial, actualmente en ignorado paradero, para notificarle auto de procesamiento, en la causa que con el número 17 de 1978, instruyo por el delito de robo de uso y conducción ilegal.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a 26 de abril de 1978.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, don Manuel Mateos Santamaría, en juicio de faltas número 869/77, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Ferreiro, de ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de la tasación de costas practicada por un importe total de 97.168 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, por término de tres días y transcurrido los mismos, se le requiere para su pago y de no hacerlo en el plazo legal, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 20 de abril de 1978.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, don Manuel Mateos Santamaría, en juicio de faltas número 955/77, seguido por este Juz-

gado, sobre imprudencia con daños, contra Eugenio Ramos Elías, de 41 años, vecino de Kapellen (B), con domicilio en C/ Franselei, 11, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de la tasación de costas practicada por un importe total de 17.073 ptas., con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, por término de tres días y transcurridos los mismos, se le requiere para su pago y de no hacerlo en el plazo legal, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 20 de abril de 1978.—El Secretario, (ilegible).

que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de junio y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 404/78.

—oOo—

Rotter Andre Jacques, de 69 años de edad, casado, laboratorio, con domicilio en Aires Adour, C/ Landes 40800, que resultó con lesiones el pasado día 10 de abril, en la calle Vitoria, siendo asistido en la Clínica de la Cruz Roja, de esguince cervical, pronóstico menos grave, en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y ser reconocido por el Médico Forense, juicio de faltas núm. 576/78.

—oOo—

George Douglas, propietario del vehículo matrícula NYE 387-P (GB) residente en Flat 9 Grencroft Court 11, Sherwood Park Road Sutton Surrey, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 22 de junio y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 438 de 1978.

—oOo—

Esteban Páramo García, del que se desconocen datos personales, que tuvo su domicilio en Getafe, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día uno de junio y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 517/78.

—oOo—

Miroslav Pavlik, hijo de Karel y de Anezka, conductor del vehículo matrícula BE-203.421, con domicilio en Alemania Occidental 605 Ofenbach, M-Sprendlinger Landstr 112, y al responsable civil subsidiario, propietario del vehículo matrícula Suiza, BE-203.421, Transportes «Wuethrich», con domicilio en Suiza, 3252 Worben Busswilstrasse 20, por los hechos ocurridos el pasado día 16 de abril en la Plaza de Vega y colisionar al vehículo BU 9268-A, conducido por Javier Melgosa de la Iglesia, en ignorado paradero, para que en el término de diez

días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 662/78.

—oOo—

Jean Noel Billion, de 31 años, vecino de Lannion (F), domiciliado en Rue Pen An, 82, como conductor del vehículo matrícula francesa 6254-QP-22, y al desponsable civil subsidiario Brigitte Billion, con igual domicilio, por los hechos ocurridos el pasado día 13 de los corrientes, en la calle Cardenal Segura y Laín Calvo, al colisionar al vehículo BU-42.483, conducido por Josefina Franco Ramírez, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado, el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 550/78.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Jacques Fellonneau, de 21 años, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, con domicilio último en Francia, Yony en Josas, en la calle Rue de la Liberation, 20, en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de junio y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 647/78, debiendo comparecer provisto del carnet de conducir, permiso de circulación de su vehículo 8790-CM-33 (F), y presupuesto de daños del mismo.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Avelino Vesga de Diego, nacido en Padrones de Bureba, el 29 de mayo de 1955, hijo de Eliseo y Florentina, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de inculpación, diligencias preparatorias núm. 34 de 1978.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Christian Birac, del que se ignoran datos de identidad, domiciliado en Mont de Marsant (Francia), y al responsable civil subsidiario representante legal de Cofratir, domiciliado en Hendaya, 84, Rue de Behovie, ambos actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 8 de junio y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 449/78.

—oOo—

Christian Birac, y al propietario del vehículo que él mismo conducía, matrícula 7619-QL-64, empresa S. A. Cofratir, con domicilio 84 bis, Route de Behobie 64.700 de Hendaya (Francia), por los daños ocasionados al vehículo BU-4669-A, propiedad de Palacios Auto Agrícola,

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

José Velasco Sánchez, conductor del vehículo Land Rover, matrícula VI-6280-A, cuyos demás datos se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero y a don Santiago Echaso Alarcía, con domicilio en Vázquez Mella, 1 de Basauri (Vizcaya), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 464/77, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo y hora de las diez de la mañana.

Pesetas

- Para desayuno 12
- Para primera comida ... 50
- Para segundo comida ... 38

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fechas que corresponde.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 28 de abril de 1978. — El Coronel Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 212 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Alonso Martínez, núm. 7), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de abril de 1978. — El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia ha adoptado acuerdo de ce-

sión de un terreno propiedad municipal sito en el término de El Tirón o Las Vegas con destino a la posible construcción de un refugio para la Guardia Civil.

Lo que se hace público por término de 15 días para que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pineda de la Sierra, 19 de abril de 1978. — El Alcalde, Luis Rojo.

Junta Vecinal de Temiño

Aprobado por esta Junta Vecinal el inventario general de bienes propiedad de la misma, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y procedentes reclamaciones.

Temiño, 22 de abril de 1978. — El Presidente, José M.ª Güemes Díez.

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Confeccionado el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, para el año actual, que comprende a las personas físicas y entidades jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en su sección 4.ª y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de febrero de 1977, por la que se modifican los modelos de declaración aplicables a este impuesto y se suprime el distintivo unificado del mismo y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Gadea del Cid, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Martín Urruchi.

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Militar de Burgos

CONCENTRACION DE LOS RECLUTAS DEL REEMPLAZO 1977-2.º (CUPO MELILLA)

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo 1977-2.º (cupó Melilla), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el art. 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipajes. - Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieren de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra, La Galleja, Hacinas, Valluércanes, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Berberana y Barrios de Colina.

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 24 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrios de Colina, Anguix, Olmedillo de Roa, Santibáñez del Val, Valluércanes, Fuentebureba, Palacios de Ríopisuerga, Ibero del Castillo, Cubillo del Campo, Quintanavides, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Jurisdicción de San Zadornil, Monasterio de Rodilla y Arauzo de Miel.

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del

mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basan en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Carazo, 14 de abril de 1978.—El Alcalde, Hilario Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafruela, Carazo, Villalbilla de Gumiel, La Sequera de Haza, Tamarón, Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro, Caleruega, Santibáñez de Esgueva y Fuentenebro.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, resolviendo expediente instruido de permuta, ha adoptado acuerdo, para la permuta de 3.080,84 m.² que han de ser segregados de la finca de propios, de este Ayuntamiento, titulada «Eras de San Roque», destinada a pasto de 3 Has., 58 áreas, que linda por el Norte, tierra de Angel Tudanca; Sur, Narciso Melgosa; Este, Páramo

de los Gamones, y Oeste, eriazos de dichos propios; la permuta referida se interesa con la empresa constructora en Burgos, don Angel González Rodríguez y don Francisco Otero Pomes, por la superficie construida en semisótano equivalente al valor de la superficie de terreno de propios, valorado técnicamente, y donde se han de construir cuarenta y ocho viviendas de carácter social «viviendas sociales» del tipo creado por el Real Decreto 12/1976 de 30 de julio.

Dicha permuta tiene por objeto la construcción por referida empresa de un grupo de viviendas en número de 48, de protección oficial, y de acuerdo con anteproyecto redactado al efecto, todo lo que se aprueba por el Ayuntamiento, condicionado a la preceptiva autorización ministerial.

El acuerdo mencionado con los demás antecedentes, en el expediente, son objeto de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo, podrá ser examinado en Secretaría por las personas interesadas en ello y por los que se hallen legitimamente ligados al caso, formulando las reclamaciones que estimen pertinentes respecto de la permuta de que se trata.

Dado en Villalbilla de Burgos, a 29 de abril de 1978. — El Alcalde-Presidente, José Velasco Medina.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente, la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo referido a dicha exacción y ordenanza es objeto de información pública por plazo de 15 días há-

biles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas y legitimadas para ello.

Barrios de Colina, 22 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Este Ayuntamiento saca a subasta por el sistema de pliego cerrado las fincas de Los Tomillares, propiedad de este municipio, por el plazo de diez años, en el tipo de licitación de trescientas mil pesetas (300.000) anuales, debiendo ajustarse la misma al pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

La subasta tendrá lugar el día 23 de mayo próximo y hora de las doce.

Castrillo del Val, 29 de abril de 1978. — El Alcalde, Angel Landa.

Modelo de proposición

D. (circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas de Los Tomillares (dos fincas) de 22-94-00 Has. ambas, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo o explotación de las mismas, ofreciendo en concepto de renta anual pesetas (en letra y número), obligándose a formalizar el contrato en la forma y términos de dicho pliego de condiciones, a las cuales se somete.
(Fecha y firma),

2102.—507,00

Ayuntamiento de Tamarón

El Ayuntamiento de Tamarón, cumpliendo los trámites reglamentarios, y una vez expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 49, del día 1 de marzo pasado, el pliego de condiciones sin haber habido reclamación alguna en contra del mismo, saca a subasta el arriendo del acotado privado de caza del término municipal núm. 10.156.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas de la subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores estarán cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta, para el arriendo del acotado de caza núm. 10.156, del término municipal de Tamarón».

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato del de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo el tipo de licitación de seiscientos mil pesetas (600.000) anuales o por temporada de caza, y por tiempo de duración de diez años. La cantidad anual será aumentada de acuerdo con el índice de vida según datos estadísticos.

A la presentación de los sobres los licitadores ingresarán el 3 por 100 del tipo de licitación en concepto de garantía provisional. Y el 3 por 100 de la cantidad concertada como garantía definitiva.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, profesión, con carnet de identidad núm., expedido con fecha ... en, residente en, calle, núm., piso

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día, sobre la subasta del arriendo del acotado de caza privado núm. 10.156, y enterado también del pliego de condiciones por el que se ha de regir dicha subasta, acepta todas las condiciones del mismo y ofrece en metálico la cantidad de pesetas por cada temporada y año, durante los diez.

Y para que así conste, firmo el presente pliego de proposición en, para Tamarón, a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho.

La apertura de los sobres se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del

inmediato al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Tamarón, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Alcalde, Agustín García.

2035.—1.395,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Anuncio de subasta de venta terreno

Cumplidos los trámites reglamentarios y obtenida autorización del Ministerio del Interior, se anuncia la subasta para la venta del terreno que se describe:

La porción de terreno comprendido entre los límites amojonados de los 1.700 m. cuadrados que se segregan de la parcela número 505 del Polígono n. 1, ubicada al pago «Las Eras».

Se deduce de dicha superficie, lo señalado para calles de nueva apertura, con los linderos siguientes:

Al norte, Juego de Bolos y calle; por el sur, camino; por el este, calle y Evilasio Martínez y oeste, carretera Burgos-Portugal.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas 1.020.000.

Fianza provisional: 3 por 100, 30.600 pesetas.

No podrá ser destinado a la instalación de granjas ganaderas, ni industrias molestas, siendo apto para viviendas y otros fines.

Oficina donde está el pliego de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil, a las trece horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: El publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 9, del día 12 de enero de 1978.

San Mamés de Burgos, a 20 de abril de 1978.—El Alcalde, Dionisio Alvarez.

2071.—696,00